



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cháparra-Acarí

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Acarí, 19 de marzo del 2012

Resolución Administrativa

Nº 014-2012-ANA-ALA.CHA

VISTO:

El Oficio Nº 004-2011-P.12 SR.PROV.L.P., emitido por el Sr. Juan De Dios Echevarría Reyes Presidente de la Comisión de Regantes San Cristóbal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que *"Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley"*;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que *"las comisiones de usuarios constituyen las juntas de Usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional"*, así mismo, el artículo 31º de la misma ley establece que *"La Autoridad Nacional Reconoce mediante resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios."*

Que mediante Resolución Administrativa Nº 002-2010-ANA-ALA.AYP de fecha 05 de Enero del 2010 se reconoce a los directivos de la comisión de Regantes San Cristóbal Periodo año 2010-2012.

Que, en ese sentido, con el documento del visto, el Sr. Juan De Dios Echevarría Reyes Presidente de la Comisión de Regantes San Cristóbal informa que para su inscripción en registros públicos dicha entidad ha observado que existe otra comisión de regantes con el mismo nombre solicitando la inscripción de la nueva comisión de regantes denominada "Comisión de Regantes San Cristóbal de Lucanas", adjuntando copia del Acta de constitución de la nueva comisión de Regantes y sus nuevos directivos, copia del libro de Actas donde se aprueba los estatutos de la Organización, que consta de XV Capítulos, 04 disposiciones complementarias, 03 disposiciones transitorias y 04 disposiciones finales, y copia del padrón constituidos por 243 usuarios agrícolas.



Resolución Administrativa N° 014-2012-ANA-ALA.CHA

Por lo que en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Nueva Organización de Usuarios de agua con fines Agrícolas Denominada **"Comisión de Regantes San Cristóbal de Lucanas"** ubicada en la provincia de Lucanas departamento de Ayacucho y el cual su fuente de agua proviene del río Samana-Ccelloccasa y del manantial de Ccollpacha y Otros, y el cual eligieron su junta directiva y está Constituida de la siguiente manera:

Junta Directiva de la Comisión de Regantes San Cristóbal -Lucanas.

Presidente	: Sr. Juan de Dios Echevarría Reyes	DNI. 21456827
Vice- Presidente:	Sr. Leonardo Arias Flores	DNI. 28839843
Secretario	: Sr. Antoliano Salcedo Flores	DNI. 28840263
Tesorero	: Sr. Benedicto Juan Lucana Flores	DNI. 28824149
Pro-Tesorero	: Sr. Nicolas García Montoya	DNI. 28851968
1º Vocal	: Sr. Jorge Chávez Montoya	DNI. 28839662
2º Vocal	: Sr. Patricio Huamaní Lucana	DNI. 28839762

Artículo Segundo.- Los directivos reconocidos por la presente Resolución Administrativa, ejercerán sus cargos hasta el 31-12-2012, estando obligados al cumplimiento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; sus Reglamentos, sus estatutos y demás disposiciones en cuanto se refiere a la gestión y administración de los recursos hídricos.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, y la Nueva comisión de Regantes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

